

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Calle Edison, 4
28006 – Madrid

Madrid, 23 de julio de 2020

A los efectos de lo previsto en el artículo 226 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo, se pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la siguiente:

INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

- I.** ConnecT Due S.r.l. (“**ConnecT Due**”), sociedad íntegramente participada por Edizione S.r.l. (“**Edizione**”), anuncia que en el día de hoy ha suscrito un contrato con Goldman Sachs International (“**Goldman Sachs**”) en relación con la venta de aproximadamente 63,39 millones de derechos de suscripción preferente (los “**Derechos**”) de Cellnex Telecom, S.A. (“**Cellnex**”) (la “**Operación**”), que representan todos los derechos de suscripción preferente correspondientes a Edizione en el marco del aumento de capital anunciado por Cellnex el 22 de julio de 2020 (el “**Aumento de Capital**”).
- II.** La Operación es coherente con la intención comunicada por Edizione de no ejercer los derechos de suscripción preferente en el contexto del Aumento de Capital. La Operación se plantea en el marco de las decisiones de asignación de capital de Edizione en relación con su cartera de inversiones y tras haberle sido comunicada la decisión de Atlantia S.p.A. de no adquirir esos derechos.
- III.** Edizione reitera su firme apoyo a la estrategia en curso de Cellnex y al Aumento de Capital, así como a la gestión y crecimiento futuro de Cellnex. Se espera que Connect Due tenga una participación de aproximadamente 13% en el capital social de Cellnex tras el Aumento de Capital.
- IV.** A fin de facilitar la Operación y eliminar cualquier posible tendencia bajista en la cotización de Cellnex que pueda surgir como consecuencia de la incertidumbre generada por los plazos y ejecución de la Operación por parte Edizione, Goldman Sachs ofrecerá, aproximadamente, 13,2 millones de acciones ordinarias existentes de Cellnex a través de una colocación acelerada dirigida a inversores institucionales (la “**Oferta**”). Como referencia, el valor de mercado de las acciones que se distribuirán en la Oferta asciende a 802 millones de euros sobre la base del precio de las acciones de Cellnex el 23 de julio de 2020 a cierre de mercado, y representan el 3,4% del capital social de Cellnex (antes de la oferta de derechos).

- V. Asimismo, Goldman Sachs tiene la intención de ejercitar aproximadamente 50 millones de derechos de suscripción preferente y suscribir 13,2 millones de acciones ordinarias de Cellnex en el Aumento de Capital.
- VI. El proceso de *bookbuilding* relativo a la Oferta comenzará hoy, 23 de julio de 2020 y podrá cerrarse en cualquier momento con un breve preaviso. Los resultados de la Oferta, incluido el número de acciones vendidas y el precio por acción, se anunciarán tan pronto como sea posible tras el cierre del proceso de *bookbuilding*. Goldman Sachs actúa como *sole bookrunner* de la Oferta.

Atentamente,

Edizione, S.r.l.

D. Sandro Saccardi

ESTE DOCUMENTO Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ÉL NO PUEDEN DIVULGARSE, DISTRIBUIRSE O PUBLICARSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO ESTADO O JURISDICCIÓN EN LOS QUE DICHA DIVULGACIÓN, DISTRIBUCIÓN O PUBLICACIÓN PUDIERA SER ILEGAL

AVISO IMPORTANTE

La información aquí contenida no podrá divulgarse, distribuirse o publicarse, directa o indirectamente, en o hacia Estados Unidos (incluyendo sus territorios u posesiones, cualquier estado de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia), Canadá, Australia, o Japón, o cualquier otra jurisdicción donde su distribución o divulgación podría constituir una violación de las leyes o las normas de dicha jurisdicción.

Estos materiales escritos no constituyen una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para comprar o suscribir valores en Estados Unidos. Los valores aquí referidos no han sido registrados ni serán registrados con arreglo a la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933, con sus respectivas modificaciones (US Securities Act of 1933) (la “Ley de Valores”), y no pueden ofrecerse, ejercitarse ni venderse en Estados Unidos si no se ha realizado el registro o si no se hace de acuerdo con una exención de registro. La Sociedad no tiene la intención de registrar en Estados Unidos ningún valor al que se haga alusión en este anuncio, ni de realizar una oferta pública de valores en Estados Unidos.

La emisión, ejercicio o venta de valores en el Aumento de Capital están sujetos a restricciones legales o regulatorias específicas en ciertas jurisdicciones. La Sociedad no asume ninguna responsabilidad en el caso de que se produzca una violación de dichas restricciones por cualquier persona.

La información contenida aquí no constituye una oferta de venta, ni una solicitud de oferta para comprar, ni se producirá ninguna venta de los valores aquí referidos, en cualquier jurisdicción donde dicha oferta, solicitud o venta sería ilegal. Los inversores no deberán aceptar una oferta, ni adquirir cualquier valor a que se refiere este documento, a menos que lo hagan sobre la base de la información contenida en el correspondiente folleto informativo que apruebe la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Una vez aprobado, el correspondiente folleto informativo se pondrá a disposición de los accionistas e inversores a través de la página web de la Sociedad (www.cellnextelecom.com) y la CNMV (www.cnmv.es).

La Sociedad no ha autorizado ninguna oferta al público de valores en Reino Unido ni ningún estado miembro del EEE distinto de España. Respecto del Reino Unido y cada Estado Miembro del EEE distinto de España y donde sea de aplicación el Reglamento de Folletos (“Estado Relevante”), no se ha llevado a cabo ninguna acción ni se llevará a

cabo ninguna acción para realizar una oferta pública de valores que requiera la publicación de un folleto. Como consecuencia de esto, los valores solo podrán ser ofertados en los Estados Relevantes (a) a una entidad legal que sea un inversor cualificado tal y como se define en el Reglamento de Folletos (“Inversor Cualificado”); o (b) en cualquier otra circunstancia que no requiera la publicación por la Sociedad de un folleto de acuerdo con el Reglamento de Folletos. A los efectos de este párrafo, la expresión “oferta pública de valores” significa cualquier comunicación que de cualquier forma y por cualquier modo, dé suficiente información de los términos de la oferta y de los valores a ofertar para permitir a un inversor decidir si ejerce, adquiere o suscribe los valores, y de la manera en que la misma pudiera variar en dicho Estado Relevante, y la expresión “Reglamento de Folletos” significa el Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE.

Adicionalmente, en el Reino Unido esta comunicación solo está siendo distribuida y solo se dirige a personas que sean Inversores Cualificados y que (i) tengan experiencia profesional en asuntos relativos a inversiones que se hallen incluidas en la definición de “inversores profesionales” según el Artículo 19 (5) de la Orden de 2005 de la Ley de Mercados y Servicios Financieros de 2000 (promoción financiera) (la “Orden”); o (ii) sean entidades con alto patrimonio neto según lo contemplado en el Artículo 49(2)(a) a (d) de la Orden (todas ellas, conjuntamente, las “personas relevantes”). En el Reino Unido, cualquier inversión o actividad de inversión a la que se refiera esta comunicación solo estará disponible para y podrá realizarse únicamente por las personas relevantes. Cualquier persona en el Reino Unido que no sea una persona relevante no debe actuar o confiar en este documento ni en su contenido.